

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL VII CONVENIO
COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS
TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS.**

Asistentes:

Patronales

Por EyG:

Juan Manuel Ruiz
Iván Hodar
Carmen Estévez

Por CECE:

Santiago García

Por FED-ACES:

Concepción Castarlenas
José Francisco López

Por APSEC:

Delega en EyG

Sindicatos

Por FSIE:

Jesús Pueyo
Enrique Ríos
Juan Manuel Fábrega

Por USO:

Antonio Amate
Carlos Quirós
José Carlos Barba

Por UGT Servicios Públicos

Jesús Gualix
Ana Castaño
Patricia Gómez

Por FECCOO

Pedro Ocaña
Alejandro Llamas
Rebeca Castaño

La Comisión negociadora del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, (en adelante, el VII Convenio), se reúne para **atender el requerimiento de subsanación** formulado en resolución de la Subdirección General de Relaciones laborales de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social de 18 de marzo de 2022 con expediente y localizador arriba referenciado.

La reunión se celebra de forma presencial en la sede de Educación y Gestión (EyG), Calle Hacienda de Pavones, Núm. 5, 1ª Planta, y a través de videoconferencia conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre de 2020, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2021, de 20 de enero de 2021, por el que se adoptan medidas



urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

El Secretario de la mesa identifica a las personas presentes y a las que participan a través de videoconferencia, haciendo constar que las mismas están legitimadas para actuar en representación de sus respectivas organizaciones como negociadoras del VII Convenio Colectivo.

La organización APSEC ha excusado su asistencia delegando su representación en EyG.

Preside la reunión la organización empresarial EyG y la Secretaría de Actas la asume el sindicato FSIE.

Abre la reunión la Organización patronal EYG haciendo referencia a la necesidad de subsanación en base al requerimiento recibido de la Dirección General sobre el acuerdo de revisión y tablas salariales para el 2022 del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio n°. 99008725011994), presentado a los efectos de registro y publicación.

Dicha subsanación se refiere a las tablas salariales del personal de administración servicios y personal complementario titulado, de los grupos II y grupo III, en las que aparecen salarios que estarían por debajo de la cuantía anual del SMI establecido en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 entre paréntesis voy del 23).

Tras las deliberaciones pertinentes y a los efectos de cumplir con el requerimiento solicitado, las organizaciones patronales con mayoría, EyG, CECE, FED-ACES y APSEC y las organizaciones sindicales, con mayoría, FSIE, FEUSO, FeSP UGT y FE-CC.OO, acuerdan,

Primero.- Aprobar la inclusión de la nueva disposición adicional décima en el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, con el siguiente literal:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA. SMI

En virtud de lo establecido en el RD 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2022, ninguna persona trabajadora recibirá una retribución total a jornada completa inferior a 1.000 € mensuales en catorce pagas.

Si los ingresos por todos los conceptos que recibiese la persona trabajadora no alcanzasen la cuantía del SMI antes señalada, se establecerá un “complemento



EXPTE. 99/01/0198/2022

LOCALIZADOR AP_EW78YN22 (99008725011994)

SMI” hasta alcanzar el importe antes mencionado, que será absorbible y compensable.”

Segundo.- Por parte de la mesa negociadora se autoriza y delega con amplitud legal precisa a favor de Doña Susana del Caño Moratinos, de la organización sindical FSIE, para que, en nombre de esta comisión, pueda presentar el texto, acta y demás documentación, ante la Autoridad Laboral, al solo efecto de su presentación telemática, registro y deposito, y publicación posterior en el “Boletín Oficial del Estado”

En Madrid a, 28 de abril de 2022.

Por EyG

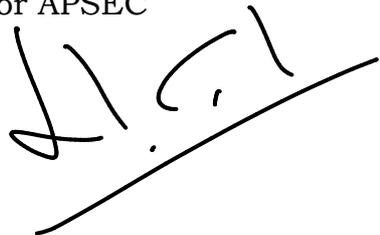
Por CECE

Por FED-ACES

Por APSEC

Por FSIE

Por FE-USO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Por FeSP-UGT

Por FE-CC.OO.

Presidente
Iván Hodar González

Secretario
Juan Manuel Fábrega